****

**Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud.**

**Del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

**Mazatlán, Sinaloa a 31 de Mayo de 2019**

Tabla de contenido

[INTRODUCCIÓN 3](#_Toc10205584)

[MISIÓN 4](#_Toc10205585)

[VISIÓN 4](#_Toc10205586)

[VALORES 4](#_Toc10205587)

[MARCO LEGAL 5](#_Toc10205588)

[METODOLOGÍA 6](#_Toc10205589)

[ATRIBUCIONES 6](#_Toc10205590)

[ORGANIGRAMA 11](#_Toc10205591)

[ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 12](#_Toc10205592)

[JUNTA DIRECTIVA 13](#_Toc10205593)

[FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 14](#_Toc10205594)

[OBJETIVOS GENERALES 15](#_Toc10205595)

[OBJETIVOS ESPECÍFICOS 15](#_Toc10205596)

[OBJETIVOS Y FUNCIONES 17](#_Toc10205597)

[DIRECCIÓN GENERAL 18](#_Toc10205598)

[ASISTENTE DE DIRECCIÓN 21](#_Toc10205599)

[SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 22](#_Toc10205600)

[ÓRGANO INTERNO DE CONTROL 23](#_Toc10205601)

[COORDINADOR DE BECAS 25](#_Toc10205602)

[COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS 26](#_Toc10205603)

[COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA 28](#_Toc10205604)

[COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN ACADÉMICA 30](#_Toc10205605)

[COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS 32](#_Toc10205606)

[COORDINACIÓN DE COLONIAS Y ZONA RURAL 33](#_Toc10205607)

[HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS 34](#_Toc10205608)

[APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 35](#_Toc10205609)

# INTRODUCCIÓN

El presente manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud, es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para familiarizarse con la estructura orgánica que conforma está organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones responsabilidades de cada una de las áreas que la integran.

Mediante la implementación de políticas públicas con enfoque a los jóvenes según el Decreto de Creación de 12 a 29 años, hará posible que las decisiones Gubernamentales se traduzcan en beneficios esperados y que las y los habitantes del Municipio encuentren acciones y transparencia en los resultados de las gestiones que realicen en este Instituto.

# Misión

Establecer políticas públicas integrales de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las y los jóvenes del Municipio, principalmente de aquellos cuyo rango de edad sea de los12 a los 29 años, que estará a cargo del propio Instituto e impulsar el desarrollo, integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, académica, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad entre varones y mujeres, buscando fomentar la “Libertad con Responsabilidad” en nuestros jóvenes mazatlecos.

# Visión

Consolidar la promoción, fomento e instrumentación de políticas integrales de mediano y largo plazo a favor de la juventud, considerando sus necesidades en materia de empleo, capacitación para el trabajo salud, sexualidad, educación, cultura y recreación, en virtud de que la población mazatleca está constituida por jóvenes que requieren desarrollar a plenitud sus capacidades, para una formación completa que les permita una mayor intervención en la vida productivas de nuestro Municipio, Estado y País.

# Valores

* Respeto.
* Integridad.
* Austeridad.
* Honestidad.
* Transparencia.
* Solidaridad.
* Servicio.
* Honradez.

# Marco Legal

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Constitución Política del Estado de Sinaloa.
* Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
* Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
* Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
* Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado.
* Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud
* Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud.
* Código Civil para el Estado de Sinaloa.
* Ley de Contabilidad Gubernamental
* Ley de Disciplina Financiera
* Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Estado de Sinaloa.
* Ley de la Juventud del estado de Sinaloa
* Código Penal para el Estado de Sinaloa
* Y demás disposiciones aplicables y relativas.

# METODOLOGÍA

Toda vez que se analizó detenidamente el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud, en el cual se describen las atribuciones y facultades de las áreas integrantes del Instituto Municipal de la Juventud, así como el Decreto de Creación del mismo. Se concluyó con la modificación del presente manual, con la finalidad de integrar y dar cumplimiento a todas las atribuciones que el mismo decreto contempla.

# ATRIBUCIONES

En sesión ordinaria de Cabildo Número 05 el día 05 de marzo de 2008 se aprobó la creación del Instituto Municipal de la Juventud.

El 23 de septiembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

**De las atribuciones del Instituto Municipal de la Juventud**

ARTICULO 6.-Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.-Investigar, sistematizar y documentar un diagnóstico de la realidad de la condición de las y los jóvenes en las distintas zonas y colonias del municipio, así como en los estratos socioculturales, económicos, estudiantiles, laborales y profesionales.

ll. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las y los jóvenes del municipio procurando su pleno desarrollo para lograr su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes.

Ill. Elaborar y actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad, el Plan Municipal de Ia Juventud, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución.

lV. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de la Juventud.

V. Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de la Juventud.

VI.- Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la juventud en el Municipio en el Estado y País, sobre temas de interés para las y los jóvenes del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica.

VII.- Promover la creación de organizaciones juveniles en la comunidad, en los diversos

ámbitos, incentivando la participación autónoma, democrática y comprometida socialmente

VIII. Establecer e impulsar programas que contengan acciones afirmativas e beneficio de las y los jóvenes en desventaja social, en condiciones de pobreza o de capacidades diferentes.

IX.-Promover, establecer, dar seguimiento y evaluar los programas de gobierno Municipal a favor de la juventud, mediante la participación de la sociedad y, de las y los propios jóvenes.

X.-Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las y los jóvenes.

XI.- Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de la juventud, con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto Estatal de la Juventud, así como organismos y dependencias de otras entidades federativas y con el Instituto Mexicano de la Juventud y organismos y dependencias federales para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de las y los jóvenes. Coadyuvar con los Institutos Mexicano y Estatal de la juventud en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y también, presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del Instituto. Así mismo formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las y los jóvenes, o las atiendan y apoyen en su problemática.

XII.-Actuar como órganos de consulta, capacitación y asesoría del H. Ayuntamiento, dependencias de la administración pública municipal, de organizaciones sociales y civiles y empresas, en materia de promoción y desarrollo integral de las y los jóvenes en todos los ámbitos de la vida.

XIII.-Impulsar y proponer ante el H. ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones y reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a la juventud, con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de las y los jóvenes.

XIV.-Promover en el marco del Plan Municipal de la Juventud, el fortalecimiento de las Instancias de atención integral de la juventud, principalmente en los aspectos laborales, educativos, culturales y deportivos dirigidos a impulsar su desarrollo integral.

XV.-Fomentar la educación para la salud física y mental, la salud reproductiva sobre enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, así como promover campañas de prevención y atención en materia de adiciones y alcoholismo. A la vez, generar y difundir información en estas materias

XVI.-Promover la realización de programas de atención focalizadas a los diversos sectores de la sociedad, como los son estudiantes, trabajadores, desempleados, adolescentes, jóvenes con familias desintegradas, jóvenes en situación de pobreza, jóvenes con adiciones, jóvenes con capacidades diferentes, entre otros.

XVII.-Realizar mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de diversas disciplinas en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

XVIII.- Impulsar y estimular la capacidad productiva de las y los jóvenes, promoviendo sus oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones sociales

XIX.- Participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática de la juventud.

XX. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información y registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, educativas y culturales de las y los jóvenes en los distintos ámbitos, zonas y colonias del municipio y de la sociedad en general.

XXI. Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del instituto, para lograr la participación e intervención de las y los jóvenes del municipio en la ejecución de sus programas y acciones.

XXII. Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes y universidades, el establecimiento de programas de becas para las y los jóvenes destacados de escasos recursos socioeconómicas.

XXIII. Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del Instituto, que se establezcan en el Plan Municipal de la Juventud.

XXIV. Difundir e informar del conjunto de acciones y programas del instituto.

XXV. Promover y gestionar que en los presupuestos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se asignen partidas para el financiamiento de los programas derivados del Plan Municipal de la Juventud.

XXVI. Promover la participación de las y los jóvenes en proyectos productivos en el sector público e instituciones privadas, así como promover ferias de empleo y bolsas de trabajo, capacitación laboral y acciones de apoyo a las y los jóvenes que buscan un empleo remunerado.

XXVII. Producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés de las y los jóvenes en el municipio y en los diversos ámbitos de la vida social.

XXVIII. Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para conocer la incidencia de delincuentes y faltas administrativas de las y los jóvenes del municipio, para proponer medidas de prevención, rehabilitación e implementación de programas y acciones en apoyo a su reintegración social y productiva, así como para diagnosticar la realidad en esa y establecer un banco de datos.

XXIX. Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal y diversos temas y materiales de interés para las y los jóvenes, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias.

XXX. Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que permiten promover la integración y participación plena y efectiva de la juventud en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social.

XXXI. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud.

XXXII. Otorgar reconocimiento a las y los jóvenes destacados en diversas ramas de la vida, comunidades, así como a las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo a la juventud.

XXXIII. Recibir y canalizar, por diferentes medios, propuestas, sugerencias e inquietudes de las y los jóvenes del municipio, ya sea a través de organizaciones o a título individual.

XXXIV. Facilitar a las y los jóvenes el acceso documental y electrónico a acervos bibliográficos en materias y temas que sean de su interés.

XXXV. Investigar sobre las políticas y programas que se lleven a cabo en otras entidades, a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el municipio, en materia de promoción y apoyo para el desarrollo integral de las y los jóvenes.

XXXVI. Promover el establecimiento de vínculos de amistad, de cooperación y de

intercambio cultural juvenil en apoyo de las y los jóvenes del municipio.

XXXVII. Promover la expresión cultural de las y los jóvenes del municipio.

XXXVIII. Fomentar el respeto a los derechos de las y los jóvenes que se establezcan en las leyes.

XXXIX. Promover la participación de las y los jóvenes mediante su participación activa y voluntaria en el mejoramiento del entorno físico de sus colonias, en acciones de beneficio colectivo y en los programas del Gobierno Municipal y del propio Instituto.

XL. Establecer comités consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el instituto.

XLI.-Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos.

# ORGANIGRAMA

****

# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

* Junta Directiva
* Director General
* Subdirector de Administración y Finanzas
* Órgano Interno de Control
* Coordinador de Becas
* Coordinador de Programas y Proyectos
* Coordinador de Vinculación Académica
* Coordinador de Operación y Logística
* Coordinador de Asuntos Jurídicos
* Coordinador de Colonias y Zona Rural

# JUNTA DIRECTIVA

El órgano de gobierno máximo encargado de tomar las decisiones, cumplir, hacer cumplir y modificar todo lo relativo al Instituto y su funcionamiento. Es la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Juventud descrita en el decreto de creación y reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud en su **Artículo 12.** Para el funcionamiento de su objetivo y el desempeño de las funciones a su cargo, el Instituto Municipal de la Juventud, se regirá por una Junta Directiva, el cual está integrado de la siguiente manera:

**I. Presidente:** El Presidente Municipal de Mazatlán.

**II. Presidente Suplente:** El Secretario del Ayuntamiento.

**III. Secretario Técnico:** El Director General del Instituto.

**IV. Vocal:** El Oficial Mayor.

**V. Vocal:** El Tesorero.

**VI. Vocal:** El Director de Bienestar y Desarrollo Social.

**VII. Vocal:** Regidor Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte

# FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

\* Establecer la política deportiva que regirá al Instituto para el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones, así como establecer la política de coordinación con los demás municipios, organismos e instituciones municipales, estatales y nacionales.

\*Aplicar y supervisar el cumplimiento de este Derecho y su Reglamento, así como las disposiciones que de ellos emanen.

\*Elaborar el Reglamento interno del Instituto, para someterlo al análisis y aprobación del H. Pleno Municipal

\*Examinar y en su caso aprobar, los planes, programas y proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto.

\*Nombrar al Director General y otorgarle poderes generales y especiales para cumplimentar los objetivos del Instituto, con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como las que considere necesario determinar.

\*Conocer y en su caso aprobar los informes que le rinda al Director General del Instituto.

\*Conocer y aprobar en su caso, los convenios a celebrar por el Instituto que para este efecto le presente el Director General.

\*Fijar los sueldos y emolumentos del Director General y demás funcionarios y empleados, remuneraciones que se establecerán en el presupuesto anual de egresos.

\*Aprobar el nombramiento de los delegados y funcionarios del Instituto a propuesta del Director General, y,

\*Las demás que señale este Decreto de Creación y sr reglamento, y las que indiquen otras disposiciones legales en la materia de su competencia

# OBJETIVOS GENERALES

Establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las y los jóvenes del Municipio, principalmente de aquellos cuyo rango de edad sea de los 12 a los 29 años, que estará a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, e impulsar su desarrollo, integración y participación plena en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades para varones y mujeres

# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Instituto tendrá como objetivos los siguientes:

I.-Definir y ejecutar el Plan Municipal de la Juventud, impulsando la igualdad entre varones y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo los programas específicos a implementar distinguiendo los que serán ejecutados por el instituto y lo que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables.

II.-Crear, promover y ejecutar acciones y programas para impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz y para generar oportunidades en su favor en los aspectos en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores públicos, social y privado.

III. Promover políticas, programas y acciones que deben realizar el instituto o las dependencias del municipio, en materia de:

a) Oportunidades de estudio y empleo.

b) Capacitación y asesoría para el trabajo.

c) Expresión artística y cultural.

d) Fomento al liderazgo juvenil.

e) información, asesoría y capacitación en todos los ámbitos de problemática juvenil.

f) información en cuidado de la salud prevención de enfermedades y educación sexual.

g) Reintegración social y lucha contra los delitos, el vandalismo, las adicciones y el alcoholismo.

IV. Propiciar condiciones para una mayor participación cívica y política de las y los jóvenes del Municipio.

V. Promover a las y los jóvenes del municipio mediante acciones y programas para generar condiciones de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo y así impulsar el desarrollo de su vida laboral, profesional y de familia.

VI. Promover la participación activa de las y los jóvenes del municipio en el proceso de toma de decisiones en las asociaciones, sociedades civiles, y en todas las formas de organización de la vida económica, política, comunitaria y social.

VII. Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, programas y acciones encaminados a apoyar a las y los jóvenes del municipio.

VIII. Las demás que le confieren las disposiciones legales vigentes, este Reglamento y la Junta Directiva.

# OBJETIVOS Y FUNCIONES

# DIRECCIÓN GENERAL

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | DIJ-MZT-AP01 |
| **Nombre del Puesto** | Dirección General | **Área/Depto.** | Dirección General | |
| **Objetivo de Puesto** | Administrar y representar el Instituto ante autoridades municipales, estatales y federales, así como organizaciones públicas y privadas y asociaciones civiles tanto locales, nacionales e internacionales cuyo objetivo es velar por el desarrollo de la juventud, así como definir y ejecutar el Plan Municipal de la Juventud, impulsando la igualdad de género entre varones y mujeres, a su vez ejecutar acciones, promover políticas y programas para impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes fomentando la participación cívica. | | |
| **Funciones Especificas** | 1. Elaborar el Programa Operativo Anual del instituto y el correspondiente proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, someterlo a la consideración de la Junta Directiva para su aprobación. 2. Remitir a la Tesorería Municipal el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos que apruebe la Junta Directiva, para su integración al presupuesto del municipio. 3. Instrumentar y aplicar las normas, políticas y lineamientos internos complementarios que regulen la operación y orienten la toma de decisiones en los programas establecidos. 4. Nombrar al personal administrativo y operativo que requieran las distintas áreas del instituto; removerlo conforme a la ley cuando exista causa justificada para ello; y expedir las identificaciones que les acrediten. 5. Representar al Instituto ante autoridades federales o locales del trabajo, con facultades para intervenir en audiencias de conciliación, proponer arreglos conciliaciones, tomar decisiones, suscribir convenios, desahogar la confesional a cargo del instituto, llevar a cabo actos de rescisión, promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos laborales aun de amparo; transigir; articular y absolver posiciones; comprometer en árbitros; recusar; recibir pagos; y exigir a nombre del instituto el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros. 6. Delegar cualquiera de sus facultades de representación en mandatarios especiales. 7. Informar a la Junta Directiva sobre el avance de programas y del ejercicio Físico-Financiero de los mismos; así como presentar a dicha Junta Directiva los estados financieros, balances e informes que permitan conocer la situación financiera y administrativa del Instituto, con la periodicidad que la Junta determine. 8. En su carácter de Secretario Técnico, atender todo lo concerniente a las sesiones de la Junta Directiva: asistir, convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias en caso de ausencia o impedimento de Presidente Propietario o Suplente, o previa instrucción de alguno de éstos, formular el orden del día, levantar el acta de la sesión, así como la relación de sus acuerdos, y recabar la firma del Presidente y demás integrantes, verificar quórum, las demás contenidas en el artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud. 9. Vigilar el cumplimiento de las funciones y procedimientos establecidos en los manuales administrativos correspondientes y mantener su actualización conjuntamente con el área correspondiente. 10. Celebrar todo tipo de convenios con instituciones. Dependencias, personas físicas y morales, para la utilización de las instalaciones deportivas bajo su administración. 11. Proporcionar la información que requiera la Comisión de Juventud y Deporte, así como otras autoridades. 12. Actuar como vocero oficial respecto de cualquier información relacionada con el Instituto, o designar a quien ejercerá esta función. 13. Atender las relaciones del instituto con las Instituciones y organizaciones en favor de las juventudes nacionales y locales. 14. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las y los jóvenes. 15. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de la juventud; con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto Estatal de la Juventud, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas, y con el Instituto Mexicano de la Juventud y organismos y dependencias federales para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de las y los jóvenes. Coadyuvar con los Institutos Mexicano y Estatal de la Juventud en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, y también, presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del Instituto, asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con Instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las y los jóvenes, o las atiendan y apoyen en su problemática. 16. Impulsar y proponer ante el H. Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a la juventud, con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de las y los jóvenes. 17. Promover y gestionar que en los presupuestos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se asignen partidas para el financiamiento de los programas derivados del Plan Municipal de la Juventud. 18. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad, el Plan Municipal de la Juventud, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución. 19. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de la Juventud. 20. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de organizaciones sociales y civiles y empresas, en materia de promoción y desarrollo integral de las y los jóvenes en todos los ámbitos de la vida. 21. Promover en el marco del Plan Municipal de la Juventud, el fortalecimiento de las instancias de atención integral de la juventud, principalmente en los aspectos laborales, educativos, culturales y deportivos, dirigidos a impulsar su desarrollo integral. 22. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la juventud en el municipio, en el Estado y en el País, sobre temas de interés para las y los jóvenes, del Plan Municipal de la Juventud y de los demás programas y acciones del instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica. | | |
| **Puestos a su Cargo** | 1. Subdirector de administración y finanzas 2. Órgano Interno de Control 3. Coordinación de colonias y zonas rurales. 4. Coordinación de becas 5. Coordinación de vinculación. 6. Coordinación de eventos y programas 7. Coordinación operatividad y logística 8. Coordinación de Asuntos Jurídicos | | |
| **Interactúa con:** | INTERNO: **-**Junta directiva de Gobierno, Presidente Municipal,  y todas las áreas del Instituto  EXTERNO:  Dependencias municipales, estatales y federales, tales como Instituto Sinaloense de la Juventud e Instituto Mexicano de la Juventud.  Organizaciones civiles nacionales e internacionales.  Personas físicas y morales, públicas y privadas, tales como Centro de Integración Juvenil (CIJ), Fundación MAPA, Operadora de Playas (OAP) | | |

****

# ASISTENTE DE DIRECCIÓN

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | DIJ-MZT-AP02 |
| **Nombre del Puesto** | Asistente de Dirección | **Área/Depto.** | Asistente de Dirección | |
| **Objetivo de Puesto** | Asistir en las funciones que realiza la titular de la Dirección General. | | |
| **Funciones Especificas** | 1. Organizar la agenda de la Dirección. 2. Asistir las actividades de la Dirección. 3. Brindar ayuda y asesoramiento técnico en tareas a cargo de la dirección. 4. Ser enlace entre la directora y el personal del Instituto. 5. Atender cualquier requerimiento encomendado por parte de la dirección. | | |
| **Puestos a su Cargo** | N/A | | |
| **Interactúa con:** | INTERNO: Todas las áreas del Instituto.  EXTERNO: Las que encomiende la Dirección. | | |

# SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | PM-MZT-AP03 |
| **Nombre del Puesto** | Subdirección de Administración y Finanzas | **Área/Depto.** | Subdirección de Administración y Finanzas | |
| **Objetivo de Puesto** | Administración del presupuesto de ingresos y egresos asignados al Instituto, obtener su correcta aplicación, a través del ejercicio de las partidas, las cuales deberán estar operando diariamente, usando el sistema informático SADMUN, captura que realiza el contador, apegado a las normas establecidas por el CONAC y por la leyes de las autoridades fiscalizadoras, obteniendo con ello los estados financieros tanto contables como presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones administrativas y fiscales. | | |
| **Funciones Especificas** | 1.-Programar, organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales que la Dirección necesita para el desarrollo de sus funciones.  2.-Elaborar y dar seguimiento a Ia administración del Presupuesto.  3.-Preparar, poner a consideración del Director y presentar ante las autoridades fiscales las declaraciones y enteros que correspondan.  4.-Elaborar trimestralmente los estados Financieros para su presentación a la Auditoría Superior del Estado.  5.-Atender y dar seguimiento al Control Interno, auditorías internas y externas en cada una de las coordinaciones del instituto.  6.-Llevar el control de saldos y realizar todos los trámites y gestiones que se requieran ante las instituciones bancarias.  7.-Atender y dar seguimiento a las áreas de proveeduría, almacén e inventarios.  8.-Llevar la contabilidad y el seguimiento de las finanzas del Instituto.  9.-Atender todo lo relativo a la contratación, prestaciones sociales y gestionar la remoción del personal. | | |
| **Puestos a su Cargo** | N/A | | |
| **Interactúa con:** | INTERNO: Director del Instituto Municipal de la Juventud  Órgano Interno de Control  Coordinadora de Becas  Coordinador de Programas del IMJU  Coordinador Operatividad y Logística del IMJU  EXTERNO: H. ayuntamiento de Mazatlán y  Auditoria superior del estado. | | |

****

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | DIJ-MZT-AP04 |
| **Nombre del Puesto** | Órgano Interno de Control | **Área/Depto.** | Órgano Interno de Control | |
| **Objetivo de Puesto** | El órgano interno de control vigilará que la Dirección y las Coordinaciones del Instituto observen todas las disposiciones legales que les resulten aplicables, y apliquen los lineamientos, perfiles, manuales y sistemas de control preventivo, que permitan orientar el ejercicio de sus atribuciones al mejoramiento, modernización y transparencia desempeño de sus funciones. | | |
| **Funciones Especificas** | 1.-Vigilar y fiscalizar la aplicación de los recursos públicos que ejerce el Instituto.  2.-Recibir y resguardar bajo la responsabilidad del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el Titulo Quinto de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, las declaraciones patrimoniales que presenten el Director y demás servidores públicos del instituto hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente; y proponer la imposición de sanciones por incumplimiento de esta obligación.  3.-Evaluar el desempeño de los programas a cargo de las distintas áreas de la estructura del Instituto.  4.-Vigilar que todos los servidores públicos del Instituto cumplan con los deberes y obligaciones que impone el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.  5.-Dar vista al superior jerárquico de los actos y hechos en los que participen servidores públicos del Instituto y que puedan ser constitutivos de delitos.  9.-Implementar, mantener actualizado el Registro de Servidores Públicos Sancionados y realizar la inscripción de sus antecedentes disciplinarios.  10.-Comunicar a los Órganos Internos de Control y sus equivalentes del Ayuntamiento, de los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial y de órganos autónomos, los registros relativos a servidores públicos sancionados, recibir comunicaciones similares de otros ayuntamientos, poderes y órganos, cancelar las inscripciones cuando proceda expedir a solicitud de los propios interesados y de las autoridades ministeriales o judiciales, así como de las áreas recursos humanos, las constancias respectivas.  11.-Vigilar la elaboración, aprobación y aplicación de:   1. La política de ejercicio presupuestal y los lineamientos administrativos y jurídicos aplicables a los programas desempeño. 2. Las reglas de adquisición de bienes muebles e inmuebles, materiales y suministros, así como la contratación todo tipo servicios. 3. La política de viáticos aplicables a los servidores públicos del instituto. 4. El sistema de contratación, registro de asistencias y estímulos el personal del instituto. 5. El sistema de registro y custodia de los bienes y derechos que integren el patrimonio del instituto. 6. El sistema de administración y custodia de valores del instituto. 7. El programa anual de auditorías internas, así como la realización de auditorías especiales a los servicio de apoyo administrativo, técnico y jurídico; y 8. Las acciones de control, vigilancia y verificación que resulten necesarias o convenientes para alcanzar y mantener la eficiencia organizacional y la optimización de sus resultados.   12.- Implementar el Sistema de Monitoreo e información de los indicadores de gestión de las distintas áreas del instituto.  13.-Presentar a los responsables de las áreas revisadas y auditadas las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas que resulten de la actuación de la contraloría interna.  14.-Brindar asesoría conforme a la normativa que compete a este órgano Interno de Control.  15.-Participar en los procedimientos de adquisición, arrendamiento, enajenación y ejecución de obra pública que se lleven a cabo en el instituto, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.  16.-Proponer a la dirección el manual de organización de la contraloría interna; y los lineamientos de adquisición de bienes. | | |
| **Puestos a su Cargo** | N/A | | |
| **Interactúa con:** | INTERNO: Con todas las áreas del Instituto.  EXTERNO: Titular del Órgano Interno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Síndico Procurador. | | |

# COORDINADOR DE BECAS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | DIJ-MZT-AP05 |
| **Nombre del Puesto** | Coordinación de Becas | **Área/Depto.** | Coordinación de Becas | |
| **Objetivo de Puesto** | Dar a conocer el programa de la beca PROASE (programa de apoyo y seguimiento estudiantil) a las y los jóvenes de 12 a 29 años y así puedan ser uno de las y los beneficiarios que cuenten con dicho apoyo para el seguimiento de sus estudios, así como gestionar beneficios tendientes a brindar apoyo para la continuación de la formación académica de la juventud Mazatleca. | | |
| **Funciones Especificas** | 1.-Promover. Convocar y difundir el programa de Becas que se otorgan por parte del Instituto.  2.-Asesorar y orientar a los jóvenes que soliciten beca por parte del Instituto.  3.-Informar a Ia ciudadanía en tiempo y forma de Ia apertura del Programa de Becas, que otorgará el Instituto.  4.-Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes y universidades, el establecimiento de programas de becas para las y los jóvenes destacados de escasos recursos económicos.  5.- Las demás que le correspondan conforme a la ley y el presente Reglamento, así encomiende la dirección del Instituto. | | |
|  | N/A | | |
| **Interactúa con:** | **INTERNO:**  Todas las áreas del Instituto  Becarios y becarias.  Padres de los becarios  Diferentes Instituciones educativas, tales como: CETIS, ITESUS, CONALEP. ETC  **EXTERNO:**  Departamento de Comunicación Social  Diferentes Instituciones educativas municipales, estatales y federales, tales como: Universidad Autónoma de Sinaloa, COBAES, UNIP.ETC. | | |

****

# COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | DIJ-MZT-AP06 |
| **Nombre del Puesto** | Coordinación de Programas y Proyectos | **Área/Depto.** | Coordinación de Programas y Proyectos | |
| **Objetivo de Puesto** | Llevar a cabo eventos y programas, con los cuales se identifiquen los jóvenes mazatlecos entre los 12 y 29 años, pero sobre todo que dichos eventos y programas cubran las necesidades y aborden las problemáticas de los y las jóvenes, y más aún sean enfocadas en el cumplimiento de los objetivos institucionales. | | |
| **Funciones Especificas** | 1. Elaborar en el diseño de los programas sociales y proyectos que estén ligados con el Instituto. 2. Trabajar estrechamente con la Coordinación de Operación y Logística, así como con la Coordinación de Vinculación Académica del Instituto. 3. Impulsar y estimular la capacidad productiva de las y los jóvenes, promoviendo sus oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socio-económicas. 4. Difundir e informar del conjunto de acciones y programas del Instituto. 5. Establecer e impulsar programas que contengan acciones afirmativas en beneficio de las y los jóvenes en desventaja social, en condiciones de pobreza o de capacidades diferentes. 6. Promover la realización de programas de atención focalizada a los diversos sectores de la sociedad, como los estudiantes, trabajadores, desempleados, adolescentes, jóvenes con familias desintegradas, jóvenes en situación de pobreza, jóvenes con adicciones, jóvenes con capacidades diferentes, entre otros. 7. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud. 8. Promover la expresión cultural de las y los jóvenes del municipio. 9. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las y los jóvenes del municipio procurando su pleno desarrollo para lograr la integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes. 10. Promover, establecer, dar seguimiento y evaluar los programas del gobierno municipal a favor de la juventud, mediante la participación de la sociedad y, en particular, de las y los propios jóvenes. | | |
| **Puestos a su Cargo** | N/A | | |
| **Interactúa con:** | INTERNO: Con todas las áreas del Instituto  EXTERNO: Con diferentes Instituciones Educativas y/o empresas públicas y privadas así como personas físicas y/o morales locales, nacionales o internacionales, tales como: Centro de Integración Juvenil, Colegio de Psicólogos, Colegio de Abogados, Centro Nacional para la prevención y control de VIH y SIDA, Instituto Sinaloense de la Juventud e Instituto Mexicano de la Juventud, etc. | | |

****

# COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | DIJ-MZT-AP07 |
| **Nombre del Puesto** | Coordinación de Operación y Logística | **Área/Depto.** | Coordinación de Operación y Logística | |
| **Objetivo de Puesto** | Coordinar, planear y organizar la logística de programas y eventos de manera que se realicen de una forma ordenada y sin complicaciones, de igual forma diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto, así como realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas que muestren la realidad de las necesidades y demandas de las y los jóvenes de 12 a 29 años. | | |
| **Funciones Especificas** | 1.- Coordinar, planear y organizar la logística y realización de los eventos propios del Instituto.  2.-Coordinar las actividades y eventos en los que el Instituto apoya.  3.-Presentar un informe mensual de todos los eventos en los cuales es el organizador y así como los que apoya el Instituto a la Dirección y Órgano Interno de Control.  4.- Implementar los programas que estén encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales.  5.- Participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática de la juventud.  6.- Fomentar la educación para la salud física y mental, la salud reproductiva, sobre enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, así como promover campañas de prevención y atención en materia de adicciones y alcoholismo. A la vez, generar y difundir información en estas materias.  7.- Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, educativas y culturales de las y los jóvenes del municipio en la ejecución de sus programas y acciones.  8.- Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto para lograr la participación e intervención de las y los jóvenes del municipio en la ejecución de sus programas y acciones.  9.- Producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés de las y los jóvenes, sobre la problemática y situación de las y los jóvenes en el municipio y en los diversos ámbitos de la vida social.  10.- Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de la juventud en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social. | | |
| **Puestos a su Cargo** | N/A | | |
| **Interactúa con:** | INTERNO: Todas las áreas del Instituto.  EXTERNO: Con los departamentos de Relaciones públicas, obras públicas, oficialía mayor, servicios públicos, Protección civil ambas del H. Ayuntamiento y el Instituto de Cultura, el IMDEM, Y DIF, CIJ, Fundación AMPA, entre otras.  Con diferentes Instituciones y/o empresas públicas y privadas así como personas físicas y/o morales locales, nacionales o internacionales tales como: Instituto Sinaloense de la Juventud e Instituto Mexicano de la Juventud. | | |

# COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN ACADÉMICA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | DIJ-MZT-AP08 |
| **Nombre del Puesto** | Coordinación de Vinculación Académica | **Área/Depto.** | Coordinación de Vinculación Académica | |
| **Objetivo de Puesto** | Realizar convenios u actividades con instituciones públicas y/o privadas del municipio, del estado y federales y organizaciones civiles., con la finalidad de llegar a acuerdos donde se beneficie a los jóvenes mazatlecos entre los 12 y 29 años. | | |
| **Funciones Especificas** | 1. Ser el enlace con las instituciones Educativas públicas y privadas. 2. Coordinar las actividades y eventos que lleve el Instituto con las Instituciones Educativas. 3. Coordinar la parte operativa y logística de los eventos programados por el Instituto, que tomen parte las Instituciones Educativas. 4. Coordinar la firma de convenios, conferencias, cursos, talleres de los jóvenes estudiantes del Municipio. 5. Atender las reuniones y eventos convocados por las autoridades educativas. 6. Otorgar reconocimientos a las y los jóvenes destacados en diversas ramas de la vida de las comunidades, así como a las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor del apoyo a la juventud. 7. Investigar sobre las políticas y programas que se lleven a cabo en otras entidades, a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el municipio, en materia de promoción y apoyo para el desarrollo integral de las y los jóvenes. 8. Promover el establecimiento de vínculos de amistad, de cooperación y de intercambio cultural juvenil en apoyo para el desarrollo integral de las y los jóvenes. 9. Realizar, mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde las y los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos. 10. Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal y diversos temas y materias de interés para las y los jóvenes, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias. 11. Facilitar a las y los jóvenes el acceso documental y electrónico a acervos bibliográficos en materias y temas que sean de su interés. 12. Recibir y canalizar, por diferentes medios, propuestas, sugerencias e inquietudes de las y los jóvenes del municipio. | | |
| **Puestos a su Cargo** | N/A | | |
| **Interactúa con:** | INTERNO: Todas las áreas del Instituto.  EXTERNO: Con los responsables de las diferentes Instituciones públicas o privadas del municipio, del estado y federales y demás entidades públicas y privadas y organizaciones civiles, tales como: UAS, UNIP, CETIS, CONALEP, ITESUS, CECATI, entre otras. | | |

# logo_mazatlan_2018.pnglogo_mazatlan_2018.pngCOORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | DIJ-MZT-AP09 |
| **Nombre del Puesto** | Coordinación de Asuntos Jurídicos | **Área/Depto.** | Coordinación de Asuntos Jurídicos | |
| **Objetivo de Puesto** | Que todas las áreas del instituto estén debidamente asesoradas legalmente para cumplir con la normatividad y la debida aplicación de las mismas. | | |
| **Funciones Especificas** | 1.-Asesorar legalmente a todas las áreas del Instituto en la elaboración, revisión y modificación de normatividad interna.  2.-Colaborar en la elaboración técnico jurídica de Ia reglamentación del Instituto.  3.-Vigilar que los contratos de trabajo y de servicios expedidos por el Instituto cumplan con la legislación aplicable.  4.-Atender asuntos jurídicos contenciosos relacionados con el Instituto.  5.-Integrar un compendio actualizado con las diversas disposiciones legales en materia de juventud.  6.- Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para conocer la incidencia de delincuentes y faltas administrativas de las y los jóvenes del municipio, para proponer medidas de prevención, rehabilitación e implementación de programas y acciones en apoyo a su reintegración social y productiva, así como para diagnosticar la realidad y establecer un banco de datos.  7.- Fomentar el respeto a los derechos de las y los jóvenes que se establezcan en las leyes.  8.- Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el Instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de la Juventud. | | |
| **Puestos a su Cargo** | N/A | | |
| **Interactúa con:** | INTERNO: Todas las áreas del Instituto.  EXTERNO: Jurídico del H. Ayuntamiento de Mazatlán.  Autoridades locales y federales de procuración, impartición de justicia y  seguridad pública, entidades del gobierno municipal, tales como: Jurídico del Ayuntamiento, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Sinaloense de la Juventud, Procuraduría de la Defensa del Menor, entre otras. | | |

****

# COORDINACIÓN DE COLONIAS Y ZONA RURAL

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dependencia** | Instituto Municipal de la Juventud | **Identificador de Puesto** | DIJ-MZT-AP10 |
| **Nombre del Puesto** | Coordinación de Colonias y Zona Rural | **Área/Depto.** | Coordinación de Colonias y Zona Rural | |
| **Objetivo de Puesto** | Ser un enlace entre las y los jóvenes de las colonias populares y zonas rurales, para facilitar una observación en dichas áreas y así poder trabajar por medio del Instituto, las necesidades e inquietudes que tengan las y los jóvenes, a través de diversos apoyos o actividades recreativas y de sana convivencia. | | |
| **Funciones Especificas** | 1.-Ser el enlace con las Colonias populares y la Zona Rural.  2.-Coordinar Ias actividades y eventos que lleve el Instituto con las Colonias populares y la Zona Rural del Municipio.  3.-Establecer comités o consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el Instituto.  4.-Presentar un informe mensual de todas las actividades y eventos que se realizaron en Colonias y Zona Rural.  5.-Promover la participación de las y los jóvenes mediante su participación activa y voluntaria en el mejoramiento del entorno físico de sus colonias, en acciones de beneficio colectivo y en los programas del Gobierno Municipal y del propio Instituto.  6.- Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del Instituto, que se establezcan en el Plan Municipal de la Juventud.  7.- Promover la creación de organizaciones juveniles en la comunidad, en los diversos ámbitos, incentivando la participación autónoma, democrática y comprometida socialmente. | | |
| **Puestos a su Cargo** | N/A | | |
| **Interactúa con:** | INTERNO: Todas las áreas del Instituto.  EXTERNO: con los departamentos de Relaciones públicas, obras públicas, oficialía mayor, servicios públicos, Protección civil ambas del H. Ayuntamiento y el Instituto de Cultura.  Con diferentes Instituciones y/o empresas públicas y privadas así como personas físicas y/o morales locales, nacionales o internacionales, tales como: Instituto Sinaloense de la Juventud e Instituto Mexicano de la Juventud | | |

****

# HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de emisión** | **Versión** | **Fecha de entrega** |
| 28 de Mayo de 2019 | 1 | 31de Mayo de 2019 |

**Entregado por:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma/Sello  **Lic. Nayla Adilene Velarde Narvaez** | Puesto  **Director del Instituto Municipal De La Juventud** | Área  **Dirección del Instituto Municipal de la Juventud** |

**Recibido por:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma/Sello  **C.P.C. Rafael Padilla Díaz** | Puesto  **Titular de Órgano Interno de Control** | Área  **Órgano Interno de Control** |

**Revisado y Aprobado por:**

|  |
| --- |
| Revisado por:  **Lic. Nayla Adilene Velarde Narvaez**  **Directora General del IMJU** |

# APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

|  |
| --- |
| **Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres**  Presidente Municipal Constitucional  y Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Juventud |
| **Lic. José de Jesús Flores Segura**  Secretario del Ayuntamiento de Mazatlán  y Presidente Suplente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Juventud. |
| **Lic. Verónica Guadalupe Batiz Acosta**  Oficial Mayor  y Vocal de la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Juventud. |
| **C.P. Jesús Javier Alarcón Lizárraga**  Tesorero Municipal  y Vocal de la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Juventud. |
| **Lic. Tonatiu Guerra Martínez**  Directora de Bienestar y Desarrollo Social  y Vocal de la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Juventud. |
| **Lic. Santa del Carmen Tirado Díaz**  Regidora Coordinadora de la Comisión de Juventud y Deportes.  y Vocal de la Junta Directiva del Instituto Municipal de la Juventud. |
| **Lic. Nayla Adilene Velarde Narvaez**  Directora General  Y Secretaria Técnica de la Junta Directiva de Gobierno  del Instituto Municipal de la Juventud |